CÁ	MARA DE DIPUTADOS	i i
ñ	iesa de movimiento	
	2 5 MAR 2020	
Recib	do	
Exp. t	· 37869	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"SUMA NO REMUNERATIVA PARA PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR COVID-19"

ARTÍCULO 1: Establézcase, a partir del 21 de Marzo de 2020 y hasta el 21 de Septiembre de 2020, una asignación no remunerativa de \$ 5000-mensuales para todos los trabajadores de salud, directivos, docentes y asistentes escolares de escuelas en contextos de vulnerabilidad que cuentan con comedor escolar, personal de seguridad y del servicio penitenciario que prestaron servicios efectivos durante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

ARTÍCULO 2: Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores percibirán la asignación en forma proporcional, de acuerdo a los mecanismos de liquidación previstos y según las reglas generales contenidos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3: Quedan excluidos de los alcances de la presente ley los trabajadores del sector privado, cualquiera sea su modalidad de vinculación y/o el régimen laboral aplicable.

ARTÍCULO 4: Autorizase al Poder Ejecutivo a disponer de la partida presupuestaria que considere pertinente a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5: De forma.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Desde que se conociera el primer caso del nuevo coronavirus, cuya enfermedad se denomina Covid19, las autoridades provinciales, han puesto

MAYORAE



en marcha diversos protocolos para detectar precozmente y tratar a los pacientes infectados.

Esta situación requirió abocar a todo el personal sanitario, que presta servicios en los efectores de gestión estatal, de la Provincia de Santa Fe al combate de la enfermedad.

A este personal, tras la declaración de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" se le sumó el personal directivo y docente de las escuelas en contextos de vulnerabilidad que cuentan con comedor escolar, personal de seguridad y el personal del servicio penitenciario para garantizar que el mismo funcione.

En este sentido, este personal, fue llamado a cumplir con la misión trascendental de garantizar la salud y seguridad públicas, bienes superiores, que ceden ante cualquier otro y a los que se impone dar cumplimiento obligatorio, con el solo objetivo, de atender las necesidades que exige –en definitiva- el bien común de la ciudadanía de la Provincia de Santa Fe.

Asimismo, este personal, dejó su familia, su casa, sus amistades y sus bienes sin saber el destino que tendría en esta emergencia sanitaria para ponerse al servicio de la ciudadanía y –por esto- merecen de parte de esta un reconocimiento –frente a este suceso- de tipo económico.

Por todo lo expuesto es que se solicita se acompañe la presente iniciativa para que este proyecto se convierta en ley.

Dr. NICO IS F. MAYORAZ Diputado Provincial

THE MAS BELAVI